



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley Número 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Ley Numero 185 "Código del Trabajo" vigente, en su artículo 264 inciso d)

HACE SABER:

PRIMERO:

Que de conformidad al artículo 66 del Código del Trabajo el día lunes diecinueve de Julio del presente año, es día feriado nacional con goce de salario, en saludo al cuarenta y dos aniversario del glorioso triunfo de la Revolución Popular Sandinista. En consecuencia, dicho día debe ser de descanso y con goce de salario para que tod@s l@s trabajador@s celebremos en familia y comunidad, reincorporándose a sus labores el día martes veinte de julio del 2021.

SEGUNDO:

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen, de conformidad al artículo 69 del



FE,

FAMILIA

Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115

- www.mitrab.gob.ni





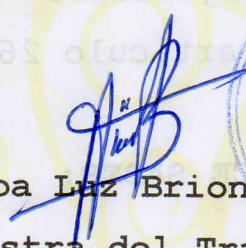
Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


Dra. Alba Luz Briones Torres
Ministra del Trabajo



*Vamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte - 22222115

- www.mitrab.gob.ni